



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MPP/A.

Pomabamba, 07 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 019-2020-MPP/GPP, de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 028-2020-MPP/GAJ, de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenibles y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 019-2020-MPP/GPP, de fecha 03 de febrero de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobado por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 30.1 artículo 30 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto.

Que, conforme el numeral 30.2 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312 - 2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía N° 009 - 2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14'186,773.00.

Que, durante el mes de **ENERO** se ha efectuado habilitaciones y anulaciones en el Presupuesto Institucional, en el Nivel Funcional Programático en el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, rubro: 08 Impuestos Municipales, y rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: Según las Notas de Modificación Presupuestal: N° 0000000001, N° 0000000002, N° 0000000003, N° 0000000004, N° 0000000007, N° 0000000008, N° 0000000010, N° 0000000011 y N° 0000000012.

Por lo que solicita autorización para formalizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, rubro: 08 Impuestos Municipales, y rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme las Notas

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad de Pomabamba



municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe



alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MPP/A.

Modificatorias que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 028-2020-MPP/GAJ, de fecha 03 de febrero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, se emita Resolución de Alcaldía aprobando las Notas de Modificación Presupuestal: N° 0000000001, N° 0000000002, N° 0000000003, N° 0000000004, N° 0000000007, N° 0000000008, N° 0000000010, N° 0000000011 y N° 0000000012, realizadas a nivel programático, respecto a anulaciones y habilitaciones de crédito presupuestario de las fuentes de financiamiento pertenecientes al pliego del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, rubro: 08 Impuestos Municipales, y rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: Según las Notas de Modificación Presupuestal: N° 0000000001, N° 0000000002, N° 0000000003, N° 0000000004, N° 0000000007, N° 0000000008, N° 0000000010, N° 0000000011 y N° 0000000012.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución de Alcaldía, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero del año fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705
POMABAMBA